



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA E INFORMÁTICA

13/07/2024

EXP: \_\_\_\_\_ HORA: 8:40 a.m.

FIRMA *[Firma]*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**ACUERDO DE CONCEJO N°184 - 2024-MDT/CM**

**Túcume 22 de julio 2024**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de julio 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta N°280 -2024 ADM-OF CHI/CSCB de fecha 20 de junio del 2024 emitido COOPAC Santo Cristo de Bazán, quien solicita la firma de renovación de convenio bajo la modalidad de descuento por planilla.

Que, mediante Informe N°163-2024 MDT/OGA-OGRH/CADC de fecha 25 de junio del 2024 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien informa después de la revisión y evaluación efectuada concluye que el contenido al nuevo proyecto de convenio interinstitucional de productos financieros préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla presentado por cooperativa financiera Santo Cristo de Bazán por lo que las observaciones efectuadas por esta oficina han sido subsanadas por lo que se deberá considerar en sesión de concejo.

Que, mediante informe N°67-2024 MDT/OGAJ de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el jefe de la oficina General de Asesoría jurídica, concluye que por las consideraciones fácticas y legales expuestas, esta oficina es de la OPINIÓN que se declare VIABLE el proyecto de Convenio Interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazán, por ajustarse al marco normativo vigente; y, cumplir con subsanar las observaciones efectuadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente y puesto a votación, resulta **APROBADO** por **UNANIMIDAD** la autorización para suscribir el convenio Interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazán por los señores regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y **APROBACION** del acta respectiva.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazán y la Municipalidad Distrital de Túcume, para atender a sus socios trabajadores de la entidad con préstamos dinerarios en condiciones competitivas y ventajosas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
*Tomás Santovál Baktera*  
ALCALDE